

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-015-2026-HOMIL**, el cual se describe a continuación:

**DATOS DEL PROCESO**

<b>Nombre y dirección de la entidad</b>	HOSPITAL MILITAR CENTRAL- Transversal 3C No. 49-02
<b>Dirección Electrónica</b>	www.hospitalmilitar.gov.co

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
<b>Objeto del contrato a celebrar</b>	OBJETO	<b>"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO, EQUIPO BIOMÉDICO Y HOTELERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".</b>
<b>Modalidad de Selección</b>	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>		El contrato a celebrar es un contrato de SUMINISTRO
<b>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007 y hasta EL DÍA <b>15 DE DICIEMBRE DE 2026</b> o hasta agotar presupuesto.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° <b>167826</b> de fecha 2026/04/20; Posición de Catalogo de Gasto A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P", Recurso 20 CSF, por valor de <b>CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)</b> , expedido por el Área de Presupuesto
<b>VALOR ESTIMADO A CONTRATAR</b>		El valor estimado para el presente proceso es de <b>CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE</b> , en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.
<b>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES.</b>		<p>Para el presente Proceso, la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Cronograma del proceso la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES, de la siguiente manera:</p> <p>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <p>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>

	<p>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>El cual se debe realizar la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</li> </ol> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</p> <p>De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.</p>																												
<p><b>COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL</b></p>	<p><b>APLICA</b></p> <p>Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="613 1896 1382 2325"> <thead> <tr> <th>País Con Acuerdo Comercial</th> <th>Entidad Estatal incluida</th> <th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th> <th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th> <th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">ALIANZA DEL PACIFICO</td> <td>CHILE</td> <td>SI</td> <td>N/A</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>MÉXICO</td> <td>SI</td> <td>N/A</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>PERÚ</td> <td>NO</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>CANADÁ</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>CHILE</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	N/A	SI	MÉXICO	SI	N/A	SI	PERÚ	NO	N/A	N/A	CANADÁ	SI	SI	NO	SI	CHILE	SI	SI	NO	SI
País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																									
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	N/A	SI																									
	MÉXICO	SI	N/A	SI																									
	PERÚ	NO	N/A	N/A																									
CANADÁ	SI	SI	NO	SI																									
CHILE	SI	SI	NO	SI																									

		COREA	SI	SI	NO	SI
		COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
		ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
		ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
		MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
		GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
		HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
		UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
		ISRAEL	SI	SI	NO	SI
		REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
		COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI
		Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.				
<b>Condiciones para participar en el proceso</b>	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de <b>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-015-2026-HOMIL</b>					
<b>Precalificación</b>	Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.					
<b>Forma de consulta de los documentos</b>	LUGAR ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos, estarán disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>					
<b>Cronograma del Proceso</b>	Se encuentra establecido en el portal de contratación del SECOP II a través de la página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . – Secop II.					